

ID DE LA AUDITORIA: <i>AI-011-2022</i>	PROCESO A AUDITAR: <i>GESTION ADMINISTRATIVA -CONTRACTUAL</i>	UNIDAD ORGANIZACIONAL: <i>Secretaria General; Grupo Nacional de Gestión Contractual (Sede Central). Muestra: Dirección Regional Norte – Barranquilla, Dirección Regional Nororiente – Bucaramanga</i>	FECHA DE AUDITORIA: <i>Planeación: 2022-08-01 – 2022-08-19 Ejecución: 2022-08-22 – 2022-09-22 Informe: 2022-09-23- 2022-10-06</i> Modificado mediante oficio No. 060-OFCl-DG-2022 de fecha agosto 18 2022. / Se recibió refutación con el oficio No.0676-SG-2022-concertado el reuniones del 2022-11-10 y el 22-12-22 y correo electrónico del 2022 12 10.
OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA: 1. Verificar el cumplimiento de los lineamientos y normatividad establecida, así como los principios inherentes a la contratación estatal y las etapas del proceso para garantizar la eficiente y correcta ejecución de los recursos públicos y ejecución de las funciones de supervisión y publicaciones de ley. 2. Evaluar la oportunidad y eficiencia del tratamiento de los riesgos, controles existentes y acciones correctivas, preventivas y de mejora, para el fortalecimiento del proceso en la gestión institucional. 3. Verificar cumplimiento de los objetivos estratégicos relacionados con el proceso de Gestión Administrativa – Contractual			
ALCANCE DE LA AUDITORIA: Desde la última fecha de auditoria*. Para los documentos definidos en la columna denominada “CRITERIOS DE AUDITORIA” hasta agosto 11 de 2022. Para las ubicaciones definidas en la columna denominada "UNIDAD(ES) ORGANIZACIONAL"]. *2021-06-29 AI-04-2021			
CRITERIOS DE AUDITORIA: NTC-ISO 9001:2015. Numerales del 6,7,8,9 y 10 MIPG 7a DIMENSIÓN Manuales, Guías, Instructivos y demás documentos aplicados a MIPG 7ª Dimensión. DOCUMENTOS DEL SIG RELACIONADOS. DG-A-GUIA-004-V3-004_ Guía general para la contratación en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses DOCUMENTOS DEL SIG RELACIONADO Y ESPECIFICOS DEL PROCESO DG-A-I-042-V05-042 - Supervisión de Contratos DG-A-P-104-V07-104 - Gestión Contractual en el INMLCF DG-A-P-008-V6-008 - Contratación de Seguros DG-A-GUIA-004-V3-004_ Guía general para la contratación en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Manual de Contratación NORMATIVIDAD EXTERNA RELACIONADA Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2001; Acuerdo 010 de 2012; Ley 1712 de 2014; Decreto 1082 de 2015; Ley 1940 de 2018; Ley 1955 de 2015, Ley 962 de 2005: Ley 1437 de 2011. Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentario vigentes y que apliquen; Lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente, Contraloría y Procuraduría SECOP I Y II. Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II. Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación. Colombia Compra Eficiente. Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_regimen_especial.pdf			
AUDITOR LÍDER: NOMBRE <i>María Liliana Rodríguez Fontecha</i>	AUDITOR(ES) ACOMPAÑANTE(S) NOMBRE(S) <i>Laura María Martínez Mateus</i>	EXPERTO (S) TÉCNICO (S) NOMBRE (S) <i>Victor Hugo Benavides Camargo</i>	AUDITOR (ES) EN FORMACIÓN <i>No Aplica</i>

A continuación se presentan las no conformidades y un resumen de los aspectos favorables y evidencias de la Auditoria al proceso de Gestión Contractual, así como la conclusión registrada en el informe original.

ASPECTOS FAVORABLES
1. El compromiso por parte de los Ordenadores del Gasto: Secretaria General y los Directores Regionales así como los funcionarios que conforman el Grupo Nacional de Gestión Contractual (Sede Central) y las Coordinadoras Administrativas de las Direcciones Regionales Norte (Barranquilla) y Nororiente (Bucaramanga), los asesores, profesionales y demás servidores para el adecuado desarrollo y participación en el cumplimiento de la auditoria del proceso de Gestión Administrativa – Contractual. 2. Disposición y voluntad en adquirir habilidades y destreza a través de las charlas dadas por la Secretaria General a nivel nacional sobre la socialización del Manual de Contratación y la supervisión de contratos a los servidores del Instituto, así como la asistencia por parte de los funcionarios al curso dado por la Universidad del Rosario en SECOP II. 3. La entrega efectiva de los informes de Ley que se presentan en: Fonseca, SIRECI, Contraloría, Cámara de Comercio RUES, SIRECI y Procuraduría. 4. Disposición propositiva por parte de los auditados y su equipo de trabajo en las entrevistas y acceso para el monitoreo de los procesos contractuales.

DESCRIPCIÓN DE HALLAZGOS

NO CONFORMIDAD No. 1 (ACCIONES CORRECTIVAS)	
Descripción:	Para el Proceso de Gestión Administrativa - Contractual, no se asegura el seguimiento y evaluación de la eficacia para el cierre adecuado de acciones correctivas, preventivas y de mejora.
Requisito aplicable:	Norma NTC ISO 9001:2015 NUMERAL 10.2. Mejora. Procedimiento de Gestión de Acciones Correctivas, Preventivas y Acciones de Mejora: Código DG-C-P-14, Actividades Nos. 3 y 4. MIPG - 7ª DIMENSIÓN – Componentes Actividades de Control y Actividades de Monitoreo.
Evidencia objetiva:	1. Se encontró no conformidad vencida: No Conformidad Real 2509: Esta Acción a la fecha se encuentra VENCIDA. Fecha de registro el 11 de octubre de 2021, fecha de cierre proyectada el 31 de marzo de 2022. 2. Se encontraron no conformidades cerradas, después de la fecha de cierre proyecta: No Conformidad Real 2504: Se realiza el cierre de la No Conformidad Real el mismo día que se ejecuta el único seguimiento, el cual se realizó posteriormente a la fecha de cierre proyectada. (Fecha de registro el 11 de octubre de 2021, fecha de cierre proyectada el 30 de marzo de 2022), se realiza cierre el 02 de junio de 2022. No Conformidad Real 2508: Se realiza el cierre de la No Conformidad Real, el mismo día que se realiza el único seguimiento el cual se realizó posteriormente a la fecha de cierre proyectada. Fecha de registro el 11 de octubre de 2021, fecha de cierre proyectada el 25 de febrero de 2022, se realiza cierre el 02 de junio de 2022. No Conformidad Real 2510: Se realiza el cierre de la No Conformidad Real el mismo día que se realiza el único seguimiento el cual se realizó posteriormente a la fecha de cierre proyectada. Fecha de registro el 21 de febrero de 2022, fecha de cierre proyectada el 25 de febrero de 2022, se realiza cierre el 02 de junio de 2022. No Conformidad Real 2512: Se realiza el cierre de la No Conformidad Real el mismo día que se realiza el único seguimiento de las dos actividades, las cuales se realizaron posteriormente a la fecha de cierre proyectada. Fecha de registro el 11 de octubre de 2021, fecha de cierre proyectada el 30 de marzo de 2022, se realiza cierre el 03 de junio de 2022. No Conformidad Real 2516: Se realiza el cierre de la NCR el 11 de agosto, se realizan los seguimientos de las tres actividades el 09 de agosto y el 06 de junio, posteriormente a la fecha de cierre proyectada. Fecha de registro el 11 de octubre de 2021, fecha de cierre proyectada el 30 junio de 2022, se realiza cierre el 11 de agosto de 2022. 3. No conformidades que son reiterativas: No Conformidad Real 2513: Se realiza el cierre de la No Conformidad Real el 11 de agosto, se realizan los seguimientos de las actividades el 09 de agosto, posteriormente a la fecha de cierre proyectada. – Evidenciándose que no fueron eficaces sus acciones por que se encontró de nuevo la misma no conformad en la presenta auditoría. No Conformidad Real 2514: Se realiza el cierre de la NCR el 11 de agosto, se realizan los seguimientos de las actividades el 09 de agosto, posteriormente a la fecha de cierre proyectada. – Evidenciándose que no fueron eficaces sus acciones por que se encontró de nuevo la misma no conformad en la presenta auditoría. Fecha de registro el 11 de octubre de 2021, fecha de cierre proyectada el 30 de junio de 2022, se realiza cierre el 11 de agosto de 2022.

	No Conformidad Real 2515: Se realiza cierre el 08 de septiembre de 2022, siendo replanteada la acción dado que las acciones no son eficientes. —Evidenciándose que no fueron eficaces sus acciones por que se encontró de nuevo la misma no conformidad en la presenta auditoría. Fecha de registro el 11 de octubre de 2021, fecha de cierre proyectada el 25 febrero de 2022, se realiza cierre el 08 de septiembre de 2022, siendo replanteada la acción dado que las acciones no son eficientes. No Conformidad Real 2517: Se realiza el cierre de la NCR el 11 de agosto, se realizan los seguimientos de las actividades el 09 de agosto, posteriormente a la fecha de cierre proyectada. – Evidenciándose que no fueron eficaces sus acciones por que se encontró de nuevo la misma no conformidad en la presenta auditoría. Fecha de registro el 11 de octubre de 2021, fecha de cierre proyectada el 30 de junio de 2022, se realiza cierre el 11 de agosto de 2022. No Conformidad Real 2518: Se realiza el cierre de la NCR el 11 de agosto, se realizan un seguimiento de las 5 actividades los días 6 y 7 de junio, posteriormente a la fecha de cierre proyectada. – Evidenciándose que no fueron eficaces sus acciones por que se encontró de nuevo la misma no conformidad en la presenta auditoría. Fecha de registro el 11 de octubre de 2021, fecha de cierre proyectada el 30 de junio de 2022, se realiza cierre el 11 de agosto de 2022.
NO CONFORMIDAD No. 2 (REGISTROS)	
Descripción:	Los registros no están siendo establecidos, mantenidos y dispuestos de acuerdo con criterios institucionales para el Proceso de Gestión Administrativa – Contractual.
Requisito aplicable:	1. Norma NTC ISO 9001:2015 numerales 7.5.3 Procedimiento de Control de Registros DG-E-P-002-V1 Actividad 1.2 y 2; MIPG 7ª Dimensión – Actividades de Control DG-A-P-114 GESTIÓN CONTRACTUAL, 7.4.3. ACTIVIDAD 3. GESTIONAR ETAPA CONTRACTUAL – EJECUCIÓN No 1 2. Circular conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. 3. El Manual de Contratación del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Versión 02 del 5 de octubre de 2021, en la página 66 establece: “Previo a la aprobación deberá diligenciarse el formato Validez de Garantías DG-A-P114-F-009, el cual se deberá ser cargado en el SECOP II – contrato electrónico –“(Formato Instituto)
Evidencia objetiva:	No se encuentra evidencia del “Formato VALIDEZ DE GARANTÍAS, DG-A-P-114-F-009” en los siguientes contratos tomados de la muestra seleccionada: Secretaria General. CD-0024-SG-2022-CD-0030-SG-2022-0036-SG-2022-CD-0037-SG-2022-CD-0039-SG-2022-CD-00041-SG-2022-0050-SG-2022-0084-SG-2022-0096-SG-2022-0099-SG-2022 Regional Norte MiC-0004-DRNT-2022-0002-DRNT-2022

NO CONFORMIDAD No. 3 (INVENTARIOS)			
Descripción:	No se garantiza un efectivo control y seguimiento a los bienes muebles asignados a cada servidor público del Grupo Nacional de Gestión Contractual.		
Requisito aplicable:	Resolución 000009 de 2001 Por la cual se establece el procedimiento para la administración de bienes muebles del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Artículo quinto: entrega de inventarios por retiro de funcionarios. MIPG Séptima dimensión - Actividades de control		
Evidencia objetiva:	Los siguientes ítems de inventario aparecen a nombre de la funcionaria xxx quien ya no hace parte del Grupo de Gestión Contractual ni del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. 1. SILLA ERGONOMICA SIN BRAZOS NEUMATICA Serie No. 38113 \$197,804.92. 2. GABINETE ESCUALIZABLE DE PARED Serie No. 26916 13653 \$290,000.00 51, 690,711. 3. ARCHIVADOR BAJO SUPERFICIE METALICO Serie No. 26971 - 13652. \$266,800.00 4. TELEFONO IP REF. 1608 Serie No.14WZ386702UY - 39377. \$1, 549,040.00. 51, 690,711.PU. Serie No.MXJ94705ZM .32259 - 12816 .\$1,426,001.60 5. MONITOR COLOR DE 19" Serie No.3CQ9443YW6 32260 12816 \$356,500.40.		
NO CONFORMIDAD No. 4 (ROLES Y RESPONSABILIDADES)			



Página 4 de 14

Descripción:	Revisadas las funciones y responsabilidades asignadas para el desarrollo de las actividades en la Gestión Contractual no se evidencia una toma de conciencia que contribuya a la eficacia del proceso incluido los beneficios de mejora en su desempeño.
Requisito aplicable:	Norma ISO 9001:2015 numeral 7.3.C). Resolución No. 000001 del 01 de enero de 2022 “Por la cual se delega y desconcentra la ordenación del gasto, competencia contractual y se dictan otras disposiciones y define funciones a la SG, Directores Regionales”. MIPG - 7ª DIMENSIÓN – Componentes Ambiente de Control
Evidencia objetiva:	1. Delegación en la ordenación del gasto: Se evidencio un contrato con una mayor cuantía del ordenador del gasto delegado. 2. Asignación de la carga laboral: La revisión de los procesos contractuales desde la etapa precontractual hasta las funciones de liquidación del contrato las realizan los funcionarios asignados a cada Grupo Contractual, quienes nominalmente son asistentes, técnicos y profesionales que asumen la misma carga laboral, lo que puede generar un riesgo antijurídico para el Instituto. 3. Experiencia y asesoría de los profesionales de contratación: No se está aprovechando la experiencia y antigüedad de los profesionales universitarios y especializados, se evidenció que siempre están realizando las mismas funciones, aunque tienen mucha experiencia en actividades de contratación, no están asesorando en la implementación de controles eficaces en la revisión de los procesos contractuales en sus diferentes etapas y la optimización de los tiempos de ejecución, lo anterior está con llevando a que se presenten dificultades y no se vea una mejora de los procesos.

NO CONFORMIDAD No 5 (INFORMACION Y COMUNICACIÓN)

Descripción:	No se garantiza una efectiva comunicación interna y externa relacionada con la obligatoriedad de las publicaciones de los procesos contractuales en el Portal Institucional y la comunicación de las directrices y procedimientos del proceso.
Requisito aplicable:	Norma NTC ISO 9001:2015 NUMERAL 7.4. Artículo 10 de la Ley 1712 de 2014, Resolución No. 830 del 18 de noviembre de 2019 del INMLCF, Numeral 2.1.8 funciones. MPG.7- Componente Información y Comunicación.
Evidencia objetiva:	1. Se evidencia que no se encuentran publicados en el portal institucional, los siguientes contratos del año 2021: CD-0050-SG-2021- CD-0068-SG-2021- CD-0069-SG-2021- -CD-0070-SG-2021- CD-0071-SG-2021- CD-0072-SG-2021- CD-0073-SG-2021-CD-0073-SG-2021- CD-0074-SG-2021- CD-0075-SG-2021- CD-0077-SG-2021- CD-0077-SG-2021- CD-0078-SG-2021- CD-0079-SG-2021- CD-0076-SG-2021- CD-0076-SG-2021-CD-0080-SG-2021-0077-SG-2021-0114-SG-2021-0115-SG-2021-0116-SG-2021-0117-SG-2021-0120-SG-2021-0121-SG-2021-0122-SG-2021-0123-SG-2021-0124-SG-2021-0125-SG-2021-0126-SG-2021-0127-SG-2021-0128-SG-2021-0129-SG-2021-0130-SG-2021-0131-SG-2021-0132-SG-2021-0133-SG-2021-0135-SG-2021-0136-SG-2021-0137-SG-2021-0138-SG-2021-0139-SG-2021. De acuerdo a la muestra seleccionada de contratos, no se encuentran en el portal institucional los siguientes procesos 2022: Secretaria General: CD-0037-SG-2022- CD- 00041-SG-2022- CD-0039-SG-2022-- CD-0030-SG-2022- CD-0024-SG-2022- MiC-0003-SG-2022- MiC-0002-SG-2022-0107-SG-2022-0096-SG-2022-0084-SG-2022-0050-SG-2022.- SASI-0001-SG-2022 SASI-0004-SG-2022-0036-SG-2022-0055-SG-2022-0054-SG-2022-0062-SG-2022- ORDEN DE COMPRA 86172- ORDEN DE COMPRA 87006- ORDEN DE COMPRA 87007- ORDEN DE COMPRA 87008-0075-SG-2022-0057-SG-2022- 0058-SG-2022-0059-SG-2022-0060-SG-2022. Dirección Regional Norte : MiC-0007-DRNT-2022-MiC-0004-DRNT-2022 -0003-DRNT-2022- OC 78830- OC 83259-0002-DRNT-2022 Dirección Nororiente. MiC-0014-DRNR-2022- 0012-DRNR-2022- MiC-0010-DRNR-2022-0009-DRNR-2022- ORDEN DE COMPRA 87053 - ORDEN DE COMPRA-87053-DRNR-2022. 2. La información publicada en diferentes canales de comunicación como: el Portal Institucional, Isolucion, Intranet y correo masivo, puede generar confusión frente a los funcionarios encargados de



los procesos al tener diversos lineamientos que no están unificados en una sola fuente de información:

- El Manual de Contracción
- DG-A-P-117 Declaratoria de incumplimiento contractual
- DG-M-P-132 Trámite de solicitudes de contratación de bienes y servicios para ejecución de los proyectos de inversión
- DG-A-P-114 Gestión contractual
- DG-A-P-114-AX-010. Análisis Económico del Sector Modalidad Contratación Directa para Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión.
- DG-A-P-114-AX-011. Análisis Económico del Sector Modalidad Licitación Pública o Selección Abreviada.
- DG-A-P-114-AX-001. Contenido Detallado Estudios Previos.
- DG-A-P-114-AX-004. Garantías.
- DG-A-P-114-AX-013. Documentos atinentes a la Contratación Pública.
- DG-A-P-114-AX-007. Funciones de los Intervinientes en el Proceso de Contratación.
- DG-A-P-114-AX-002. Modalidad de Selección del Contratista.
- DG-A-P-114-AX-012. Modalidades de Selección en la Contratación Pública.
- DG-A-P-114-AX-008. Modelo de Estudios Previos Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión.
- DG-A-P-114-AX-009. Modelo de Estudios Previos Licitación Pública o Selección Abreviada o Contratación Directa.
- DG-A-P-114-AX-006. Novedades en la Etapa Contractual.
- DG-A-P-114-AX-003. Pautas para elaborar el Cronograma según Modalidad Contractual.
- DG-A-P-114-AX-005. Supervisión e Interventoría.

• Correo institucional

AÑO 2021	AÑO 2022
MEMORANDO 001-SG-2021.pdf MEMORANDO 002-SG-2021.pdf MEMORANDO 003-SG-2021.pdf MEMORANDO 004-SG-2021.pdf MEMORANDO 005-SG-2021.pdf MEMORANDO 006-SG-2021.pdf MEMORANDO 007-SG-2021.pdf MEMORANDO 008-SG-2021.pdf MEMORANDO 010-SG-2021.pdf MEMORANDO 013-SG-2021.pdf MEMORANDO 016-SG-2021.pdf MEMORANDO 019-SG-2021.pdf MEMORANDO 022-SG-2021_0001.pdf MEMORANDO 025-SG-2021_0001.pdf MEMORANDO 026-SG-2021_0001.pdf Puerto 7_Email_NUEVO MODELO FORMATO TIPO _ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL_.pdf	MEMORANDO 001-SG-2022 (2).pdf MEMORANDO 002-SG-2022.pdf MEMORANDO 004-SG-2022.pdf MEMORANDO 005-SG-2022 (1).pdf MEMORANDO 006-SG-2022.pdf MEMORANDO 007-SG-2022.pdf MEMORANDO 008-SG-2022.pdf MEMORANDO 009-SG-2022.pdf MEMORANDO 011-SG-2022.pdf MEMORANDO 013-SG-2022.pdf MEMORANDO 013-SG-2022.pdf
Total: 15	Total: 11

Nota del Equipo Auditor sobre oficio de refutación y respuesta:

Nota: Desde la **Secretaria General- Dueño del Proceso** (a partir del 16 de agosto del 2022), se recibió del informe refutación mediante el Oficio No. 0676-SG-DG y frente a esta solicitaron la eliminación de la no conformidad No. 5. Justificando que: **1.-** Se encuentra publicados en el portal Institucional los contratos (CD-0050-SG-2021.CD-0080-SG-2021) en la página www.medicinalegal.gov.co. Transparencia.3. Contratación 3.3. Publicación ejecución de contratos.Link:<https://www.medicinalegal.gov.co/contratación/contrataciones-adjudicadas> Vigencia 2021. **2.-** ídem para los contratos CD-0037-SG-2022 y el numeral **3.-** La información publicada en los diferentes canales de comunicación obedece a lo exigido en la Ley 1712 de 2015, el cual debe estar visible tanto el Manual de Contratación, procedimiento, formatos y anexos página www.medicinalegal.gov.co. Transparencia.3. Contratación 3.4.Lineamientos de Contratación Publicación ejecución de contratos Link:<https://www.medicinalegal.gov.co/contratación/lineamientos-de-contratación-Manual> de contratación. Formatos o Modelos de Contratos o Pliegos Tipo.

Respuesta del Equipo Auditor. Se revisaron las evidencias en reunión presencial del 2022-11-10, con Secretaria General y las facilitadoras del Sistema Integrado de Gestión para el proceso auditado, y se confirmaron las evidencias concluyendo que se realizara la mejora en el Plan a presentar. Por lo tanto se mantiene el hallazgo, las evidencias y la no conformidad No.5.

NO CONFORMIDAD No. 6 (SUPERVISIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA)

Descripción:	Incumplimiento en las funciones de supervisión, control y vigilancia de los contratos celebrados por el Instituto para la adquisición de bienes, obras y servicios.
Requisito aplicable:	Art 83 y 84 LEY 1474 DE 2011, DG-A-P-114 “Gestión Contractual” Memorando No. 001-SG-2021; Memorando No. 019-SG-2021. MPG.7- Monitoreo y Supervisión.

Evidencia objetiva:

1. PROCESO: SASI-0001-SG-2022

CTO 0062-SG-2022 TIQUETES AEREOS: Se evidencio que se están realizando cobros por tiquetes cancelados, modificados y/o reprogramados. Según la siguiente relación:

SOBRECOSTOS EN TIQUETES CANCELADOS, MODIFICADOS Y/O REPROGRAMADOS							
ITEM	COMISIONADO	RUTA	SALIDA	REGRESO	VALOR COSTO	RUBRO PTAL	OBSERVACION
1		BOGOTA-ARAUCA-BOGOTA	02/06/2022	03/06/2022	357.145	C-2901-0800-13-0-2901014-02	Ampliación servicio. de la comisión por necesidades
2		BOGOTA-CALI-BOGOTA	05/06/2022	08/06/2022	160.045	C-2999-0800-15-0-2999067-02	Ampliación servicio. de la comisión por necesidades
3		CALI-BOGOTA	05/06/2022	08/06/2022	160.045	C-2999-0800-15-0-2999067-02	Ampliación servicio. de la comisión por necesidades
4		CALI - BOGOTA	08/06/2022	15/06/2022	160.045	C-2999-0800-15-0-2999067-02	Ampliación servicio. de la comisión por necesidades
5		POPAYAN - NEIVA - POPAYAN	20/06/2022	30/07/2022	971.150	C-2901-0800-13-0-2901014-02	Cancelaron comisión - SSF -

Lo anterior evidencia que se está incumpliendo las especificaciones técnicas de los estudios previos del contrato art 2.2.1.12 “El proveedor debe atender las solicitudes de modificación de Tiquetes aéreos que indique el Supervisor del Contrato, sin costo alguno para el Instituto”.

2. PROCESO: SAMC-0009-SG-2021

CTO-175-SG-2021. Se evidencia que la verificación y calificación técnica no se realizó de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones: “Manufacturera de Grandes Cocinas”, NO cumple para los ítems: 2, 4, 5, 6 y 7. En la verificación y evaluación técnica final el proponente subsana los ítems sin cumplir con los requisitos de acuerdo a lo solicitado. Para el ítem 6 no allegaron la titulación del tecnólogo.

Evidencia No. 7. (se retira la evidencia número 7 del informe según la nota al final de la presente no conformidad)

- Este contrato fue suscrito el día 27 de octubre de 2021 por parte del proveedor y el Instituto, en los estudios previos en el art 2.1.3 Plazo de Ejecución se pacta como plazo hasta el 17 de diciembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato con las siguientes entregas: 19 de noviembre de 2021, 03 de diciembre de 2021, 17 de diciembre de 2021. El contrato ha tenido siete (7) otro si con modificatorios de plazo de ejecución y una suspensión. Lo que denota una falta de planeación frente a este contrato que ha conllevado que el plazo de entrega para el objeto sea superior a los 11 meses desde su perfeccionamiento, existiendo un riesgo alto de incumplimiento a diciembre 31 de 2022.

Otrosí No. 1: Modificación Plazo de Ejecución:
Plazo Total: 28/DIC/2021
Cuarto 1: Hasta el 20/12/21
Cuarto 2: Hasta el 24/12/21
Cuarto 3: Hasta el 28/12/21

Otrosí No. 2: Modificación Plazo de Ejecución:
Plazo Total: 28/Feb/2022
Cuarto 1: Hasta el 15/01/22
Cuarto 2: Hasta el 04/02/22
Cuarto 3: Hasta el 28/22/22

Otrosí No. 3: Suspensión:
Desde el 25/02/2022 hasta el 28/03/20212; REINICIANDO el 29/03/2022

Otrosí No. 4: Modificación Plazo de Ejecución:
Plazo Total: 03/May/2022
Cuarto 1: Hasta el 13/04/22
Cuarto 2: Hasta el 25/04/22
Cuarto 3: Hasta el 03/05/22

Otrosí No. 5: Modificación Plazo de Ejecución:
Plazo Total: 05/Jul/2022
Cuarto 1: Hasta el 09/05/22
Cuarto 2: Hasta el 03/06/22
Cuarto 3: Hasta el 05/07/22

Otrosí No. 6: Modificación Plazo de Ejecución:
Plazo Total: 05/Sept/2022

Cuarto 2: Hasta el 05/08/22
Cuarto 3: Hasta el 05/09/22

Otrosí No. 7: Modificación Plazo de Ejecución:
Plazo Total: 15/Nov/2022
Cuarto 2: Hasta el 10/10/22
Cuarto 3: Hasta el 15/11/22

3. Se evidencia falta de seguimiento a la ejecución de los contratos por parte de los supervisores y líderes de los proyectos, con el fin de depurar los saldos de las reservas y realizar los ajustes correspondientes.

Para el año 2021 se tiene pendientes anulaciones de saldo por motivos contractuales en la **Regional Norte** por valor de \$ 3.911.239,49 de los siguientes contratos:

ORDEN O CONTRATO		PLAN DE ADQUISICION	SALDO
INVITACION	CONTRATO		
MiC-0051-DRNR-2020	0039-DRNR-2020	\$ 3.012.000,00	\$ 1.553.115,00
N/A	ORDEN COMPRA# 60885 60886 61282 61283	\$ 14.416.000,00	\$ 1.983.462,34
MiC-001-DRNR-2021	001-DRNR-2021	\$ 31.187.000,00	\$ 0,04
MiC-002-DRNR-2021	002-DRNR-2021	\$ 26.586.800,00	\$ 23.095,00
MiC-003-DRNR-2021	003-DRNR-2021	\$ 17.315.100,00	\$ 225.899,96
MiC-0016-DRNR-2021	015-DRNR-2021	\$ 30.000.000,00	\$ 0,03
MiC-0014-DRNR-2021	016-DRNR-2021	\$ 10.760.208,00	\$ 1,00
MiC-0029-DRNR-2021	028-DRNR-2021	\$ 1.000.000,00	\$ 125.660,00
N/A	ORDEN COMPRA# 80815	\$ 11.592.799,00	\$ 0,12
N/A	ORDEN COMPRA# 83461	\$ 9.754.000,00	\$ 6,00

Este contrato fue suscrito el día 27 de octubre de 2021 por parte del proveedor y el Instituto, en los estudios previos en el art 2.1.3 Plazo de Ejecución se pacta como plazo hasta el 17 de diciembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato con las siguientes entregas: 19 de noviembre de 2021, 03 de diciembre de 2021, 17 de diciembre de 2021. El contrato ha tenido 7 otro si con modificatorios de plazo de ejecución y una suspensión. Lo que denota una falta de planeación frente a este contrato que ha conllevado que el plazo de entrega para el objeto sea superior a los 11 meses desde su perfeccionamiento, existiendo un riesgo alto de incumplimiento a diciembre 31 de 2022.

Nota del Equipo Auditor sobre oficio de refutación y respuesta:

Desde la **Secretaría General- Dueño del Proceso** (a partir del 16 de agosto del 2022) se recibió del informe refutación con el Oficio No. 0676-SG-DG y frente a esta no conformidad No. 6. Justificando que se debe impugnar las siguientes evidencias:

No conformidad No. 6. Supervisión, control y vigilancia. Evidencia No. 1.- PROCESO: SASI-0001-SG-2022. CTO 0062-SG-2022 tiquetes aéreos, (...) “Se evidencio que se están realizando cobros por tiquetes cancelados, modificados y/o reprogramados. Según la siguiente relación: “ver cuadro de relación de tiquetes” en donde se evidenciaron en el cuadro titulado como SOBRECOSTOS EN TIQUETES CANCELADOS, MODIFICADOS Y/O REPROGRAMADOS (...) se evidencia que se está incumpliendo las Especificaciones Técnicas de los estudios previos del contrato art 2.2.1.12 “El proveedor debe atender las solicitudes de modificación de tiquetes aéreos que indique el Supervisor del Contrato, sin costo alguno para el Instituto”.

Respuesta del Equipo Auditor. Se revisó la contra-evidencia contenida el Oficio No.390-NGGEF-SG-2021, en donde la Supervisora del contrato indica que los valores obedecen a penalidades causadas por las aerolíneas, dado de los tiquetes no se modificaron dentro de los plazos establecidos y con las condiciones indicadas. En reunión presencial del 2022-11-10 realizada entre el equipo auditor y la dueña del Proceso auditado, Secretaria General y las facilitadoras del Sistema Integrado de Gestión, se confirma y se concluye que realizará la mejora en el Plan de mejora. Por lo tanto se mantiene el hallazgo y las evidencias y la no conformidad.

No conformidad No.6. Supervisión, control y vigilancia. Evidencia No. 2.- SAMC-0009-SG-2021. En el oficio de refutación describen la evidencia del proceso enumerados así: “Una vez revisado el contrato en SECOP celebrado con (...) se evidencia el cumplimiento de los ítems: “2. Información técnica de los tableros de control” 4.”Soporte técnico, número de visitas de mantenimiento preventivo ofertadas y garantía adicional a la mínima exigida.5. Hoja de vida profesión y técnico.6. Copia título (técnico en instalación y mantenimiento electromecánico de equipos en minas bajo tierra). 7. Se solicitó en los estudios previos hasta (3) verificaciones de experiencia laboral, esté ítem se cumplió con las certificaciones laborales del Ingeniero (...) y del señor (...).

Analizadas las contra-evidencia soportes: oficio y el correo electrónico del 2022-12-20, se mantienen las demás evidencias y se retira la evidencia determinada en el oficio como número “7. Se solicitó en los estudios previos hasta (3) verificaciones de experiencia laboral, esté ítem se cumplió con las certificaciones laborales del Ingeniero (...) y del señor (...). RESPUESTA DEL EQUIPO AUDITOR: Atendiendo que tienen razón los auditados, indicando que es claro que no se tuvo en cuenta el término “hasta” lo que deduce que si cumplían con ese requisito. Sin más objeciones. Se retira la evidencia, se mantiene la no conformidad.

Siendo así, las demás evidencias: Soporte Técnico, número de visitas de mantenimiento preventivo ofertadas y garantías adicional a la mínima exigida 5,6,,e evidencia que la verificación y calificación técnica no se realizó de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones: (...), NO cumple para los ítems: 2, 4, 5 y 6 . En la verificación y evaluación técnica final el proponente subsana los ítems sin cumplir con los requisitos de acuerdo a lo

	solicitado. Para el ítem 6 no allegaron la titulación del tecnólogo. Por lo tanto, se retira la evidencia 7, se mantienen las demás evidencias que soportan la no conformidad. No. 6.
--	---

NO CONFORMIDAD No. 7 (REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS)	
Descripción:	No se asegura que se determinen todos los requisitos legales y reglamentarios para la el proceso de Gestión Administrativa – Actividad Contractual.
Requisito aplicable:	1. Resolución No. 000001 del 01 de enero de 2022 “Por la cual se delega y desconcentra la ordenación del gasto, competencia contractual y se dictan otras disposiciones”. ARTÍCULO PRIMERO. Delegar la ordenación del gasto del presupuesto aprobado para la entidad, en los siguientes funcionarios, rubros y cuantías: Adquisiciones de Bienes y Servicios. 2. Ley 70 DE 1988"Artículo 1º. - ARTÍCULO 1 Los trabajadores permanentes vinculados...tanto en el orden Nacional como en las entidades territoriales tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo"; Ley reglamentada por el Decreto 1978 de 1989. No. 1 y 2. " El suministro deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año". MPG. Séptima Dimensión Componente. Actividades de control. 3. Inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 “La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días hábiles 4. Inciso primero del artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015: “ARTÍCULO 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.” 5. Inciso primero y segundo del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 “ARTÍCULO 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. 6. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones 7. Artículo 117 Código de Comercio “Para probar la representación de una sociedad bastará la certificación de la cámara respectiva, con indicación del nombre de los representantes, de las facultades conferidas a cada uno de ellos en el contrato y de las limitaciones acordadas a dichas facultades, en su caso. Norma NTC ISO 9001:2015 8.2.2 Dimensión 7. MECI –MIPG Componentes - Actividades de Control.
Evidencia objetiva:	1. Se evidencia la suscripción del proceso “SASI-0002-DRNT-2022” sin la capacidad jurídica para realizarlo. No se realizó la verificación del monto delegado por competencia de la suma de hasta 400 SMLMV como lo establece la Resolución No. 000001 del 01 de enero de 2022; Contrato 0011-DNRT-2022, “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL NORTE” por la cuantía de \$ 404.971.354 COP. Selección abreviada subasta inversa. No se está dando cumplimiento entrega oportuna de la dotación de calzado y vestuario a los servidores del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. MiC-0007-DRNT-2022 CONTRATO 003-DNRT-2022. ADQUISICION BONOS CANJEABLES.: La fecha de inicio del contrato fue el 03 de mayo de 2022 con fecha de terminación el 10 de diciembre de 2022. De acuerdo a la Ley 70 DE 1988 Artículo 1º. – ARTÍCULO.1 las entregas se deben realizar el 30 de abril, el 30 de agosto y el 30 de diciembre. De acuerdo a los estudios previos la primera entrega se debía realizar a los 8 días calendario al inicio del contrato. El contrato inicia días posteriores a la fecha que por Ley se debía realizar la primera entrega. ORDEN DE COMPRA 95815 CONTRATO 0181-SG-2022 Fecha de emisión de la orden 09/09/2022 con fecha de terminación el 19 de diciembre de 2022. No se cumple con las fechas de entrega de dotación de Ley la Ley 70 DE 1988 Artículo 1º de acuerdo a (30 de abril y 30 de agosto). OBJETO: “SUMINISTRO DE DOTACION DE LEY PARALOSSERVIDORES PUBLICOS DEL NIVEL CENTRAL, DIRECCION REGIONAL BOGOTA Y DIRECCION REGIONAL ORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DEMEDICINA LEGAL Y CIENCIASFORENSES, A TRAVES DELACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE DOTACIONES DE VESTUARIO DE CALLE POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS” Verificado el Plan Anual de Adquisiciones (actualización 139 con fecha de 23 de septiembre de 2022), se tenía fecha estimada de inicio del proceso en el mes de febrero. 2. CRONOGRAMA DEL PROCESO CON EL TERMINO DE ADENDAS SIN EL PLAZO LEGAL:

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA	Página 9 de 14

	PROCESOS SECRETARIA GENERAL: Proceso de Subasta Inversa No. SASI-0019-SG-2021; Proceso de Menor Cuantía No. SAMC-0009-SG-2021; Proceso de Menor Cuantía No. SAMC-0011-SG-2021. PROCESOS DIRECCION REGIONAL NORTE: Proceso Subasta Inversa No. SASI-0003-DRNR-2021; Proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-0002-DRNR-2021; Proceso de Mínima Cuantía No. MiC-0007-DRNT-2022; Proceso de Menor Cuantía No. SASI-0002-DRNT-2022 PROCESOS DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE: Proceso Mínima Cuantía No. MiC-0014-DRNR-2022; Proceso de Subasta Inversa No. SASI-0002-DRNORI-2021; Proceso de Menor Cuantía No. SAMC-0001-DRNORI-2021; Proceso de Mínima Cuantía No. MIC-0010-DRNR-2022. 3. PUBLICACIÓN EXTEMPORÁNEA SECOP II. PROCESOS SECRETARIA GENERAL. LP-003-SG-2021: Por el flujo interno de revisión de los documentos contractuales se observa que se realizó la publicación de las actas de las audiencias de Asignación de Riesgos y Aclaración del Pliego de Condiciones junto con los soportes en video de las audiencias, después de los 3 días hábiles que establece el inciso primero del artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la referida audiencia virtual fue llevada a cabo el día 13 de septiembre de 2021 según el cronograma de SECOP y su publicación se realizó el día 21 de septiembre de 2021. Contrato 0179-SG-2021: No se encontró cargada en SECOP II la designación del Supervisor o el oficio de control y vigilancia del Contrato 0179-SG-2021 suscrito con SANITAS S.A.S., únicamente está cargado el del otrosí 1. NO SE ENCUENTRA PUBLICADO EN SECOP II : MiC-0041-SG-2021: No se publicó en SECOP II la Subsanación presentada por el proponente, en el término de traslado del informe de la oferta del segundo mejor precio del 6 de diciembre de 2021. SAMC-0009-SG-2021: No se encontró publicado en SECOP II la resolución de adjudicación del proceso de Menor Cuantía No. SAMC-0009-SG-2021. 4. PUBLICACIÓN DE POLIZAS POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS. Otrosí No. 1, 2 y 4 del contrato 0094-SG-2021: El contratista no cargo en SECOP II las pólizas que amparaban el Otrosí No. 1, 2 y 4 del contrato 0094-SG-2021. 0196-SG-2021: No se encontró cargada la verificación de la existencia del Anexo No. 3 de la póliza 21-44-101367237 expedida por SEGUROS DEL ESTADO SA que ampara el Otrosí No. 3 del Contrato 0196-SG-2021. 5. APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2022 No se aplica el Decreto 1860 del 2021 en los artículos: 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas y 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los siguientes procesos: Proceso de Mínima Cuantía No. MiC-0007-DRNT-2022. Proceso de Subasta Inversa No. SASI-0002-DRNT-2022. 6. CAPACIDAD JURÍDICA: Otrosí 1 del Contrato 0239-SG-2021 derivado del proceso de Mínima Cuantía No. MiC-0041-SG-2021: Frente al Otrosí No. 1 del Contrato No. 0239-SG-2021 celebrado el 22 de diciembre de 2021, se observa que la aprobación en la plataforma en SECOP II por SOLUCIONES EN PLÁSTICOS LTDA, del contratista fue suscrita por la señora xxxxxxx, quien no era la representante legal de la sociedad, ni tampoco se encontraba autorizada para ello como poderdante, de conformidad a la oferta. El Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad y la carta de presentación de la oferta, siendo los señores xxxxx y xxxx, quienes contaban con la capacidad jurídica para actuar en nombre de la sociedad. Las anteriores situaciones evidencian debilidades en la identificación y controles de los riesgos así: Posible materialización de riesgos: - No. GA-100 Deficiencia en la supervisión, control y vigilancia de los contratos celebrados por el instituto para la adquisición de bienes o servicios. - No. GA-106 No proveer oportunamente los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de la misión del instituto. Identificación de riesgos:
--	--

	Se evidenció que no se tienen identificados todos los posibles riesgos que pueden afectar el proceso como ejemplo: No se ha identificado el riesgo de “Posible incumplimiento en la aplicación de las normas legales y reglamentarias, Procedimientos, Guías relacionados con el proceso Administrativo – Contractual” Teniendo en cuenta lo evidenciado en la presente auditoría.
--	--

NO CONFORMIDAD No. 8 (MANEJO DE LIQUIDACIONES)	
Descripción:	No se garantiza que se realicen las liquidaciones a todos los contratos, existiendo la posibilidad de que se pierda la competencia para liquidarlos.
Requisito aplicable:	Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación Ley 80 de 1993. Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que establece “La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes; Artículo 2.1.12. de la Resolución No. 830 del 1 de noviembre de 2019 del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forense, funciones del GNGC. “Elaborar las actas de liquidación de los contratos que lo requieran.” Séptima Dimensión – Componente Actividades de Monitoreo.
Evidencia objetiva:	1. No se ha realizado la liquidación de ningún contrato del año 2021 en la Plataforma SECOP II de la Regional Norte. 2. Según tabla de registros de la Secretaria General donde se muestra la relación de actas de liquidación devueltas para corrección a los profesionales, las siguientes contratos se encontraron sin la finalización de la liquidación: (ver listado de contratos evidencias). Así mismo, se pudo evidenciar que en las actas de entrega de trabajo de los funcionarios que se retiraron de la Entidad se encuentran pendientes liquidaciones de contratos desde el año 2016. (ver listado anexo).

NO CONFORMIDAD No. 9 (DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO)	
Descripción:	No se garantiza que en oportunidad y una vez ejecutoriado el acto administrativo de incumplimiento, se reporten las Resoluciones de “Declaratoria de Incumplimiento” a las Cámaras de Comercio y Procuraduría General de la Nación que permitan dejar registros de los contratistas.
Requisito aplicable:	Artículos 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015, 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218del Decreto 019 de 2012, conforme lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.
Evidencia objetiva:	Revisado el Contrato N°259-SG-2016. “Manufacturera de Grandes Cocinas”. Nit. 830.011.157-6, representada legalmente por XX. Objeto: Adquisición Instalación, puesta en servicios de elementos para transporte y almacenamiento de cuerpos para la sala de necropsias de la Dirección Regional Bogotá por Valor de \$910.267.277, se encontró lo siguiente: La Resolución N°0000338 del 14 de diciembre de 2020, “<i>Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la compañía Liberty Seguros contra la resolución N°0000271 de noviembre 18 de 2020 y se declara el incumplimiento parcial de las obligaciones del Contrato N°259-SG-2016 y se declara la ocurrencia del siniestro</i>” en la cual se hace efectiva la cláusula penal art 16 del contrato por \$21.966.569,92. De acuerdo a la Ley 1437 de 2011 art 87 la fecha de ejecutoria de la Resolución fue el día 15 de diciembre de 2020. El día 09 de agosto de 2021 se comunica la decisión para registro del incumplimiento parcial a la Cámara de Comercio, transcurridos 8 meses desde la ejecutoria, sin evidencia de comunicación a la Procuraduría. Lo anterior incumpliendo el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015 que señala que debe ser enviada mensualmente una copia del acto administrativo en firme, por medio de los cual impusieron multas, sanciones e inhabilidades resultantes de los contratos que hayan suscrito a las cámaras de comercio de su domicilio.

OPORTUNIDADES DE MEJORA	
1.	USO DEL APLICATIVO ISOLUCION: Consultar de forma recurrente el aplicativo Isolución para el desarrollo, conocimiento y mejora de las actividades del proceso y uso de documentos y formatos, debido a que se encontró que algunos funcionarios no conocen el SIG y no han ingresado al ISOLUCION.
2.	PUBLICACIÓN EN SECOP II: Cargar y publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, todos los documentos que conformen el expediente electrónico, en documentos internos o públicos, estos constituyen el archivo digital
3.	Reforzar la socialización del Manual de Contratación, procedimientos de Gestión Administrativa – Contractual y lineamientos contractuales, haciendo una evaluación del entendimiento y práctica de los funcionarios involucrados en el proceso de contratación.

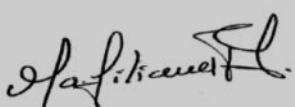
1. El instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses ha venido dando cumplimiento a las normas contractuales y procedimientos establecidos en los criterios de la presente auditoría, sin embargo, se evidenciaron debilidades en los controles que están afectando el proceso como son: Suscripción de procesos contractuales sin la capacidad jurídica para realizarlo, en el cumplimiento de las funciones de supervisión por parte de los responsables, en las publicaciones contractuales en el portal Institucional de acuerdo a la Ley, en los reportes de declaraciones de incumplimiento a las Cámaras de Comercio y Procuraduría General de la Nación, en la entrega oportuna de bienes y en el manejo de las liquidaciones de los contratos en plataforma SECOP II. Las anteriores debilidades pueden generar sanciones administrativas por parte de los órganos de control y daño antijurídico para la entidad.

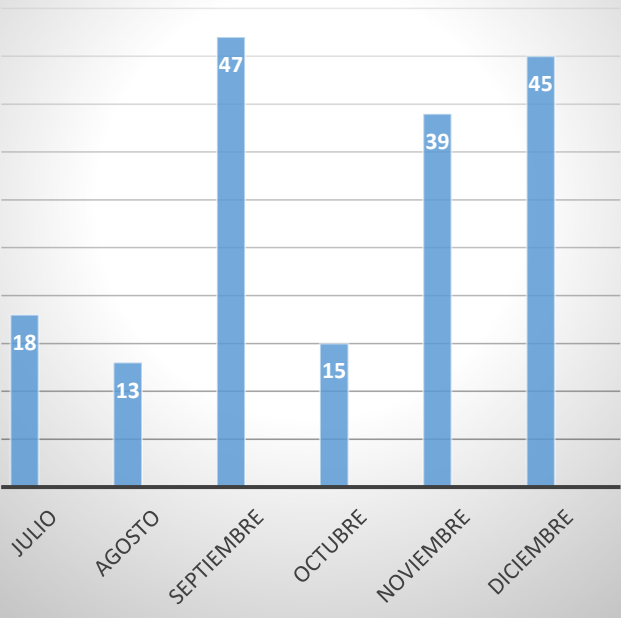
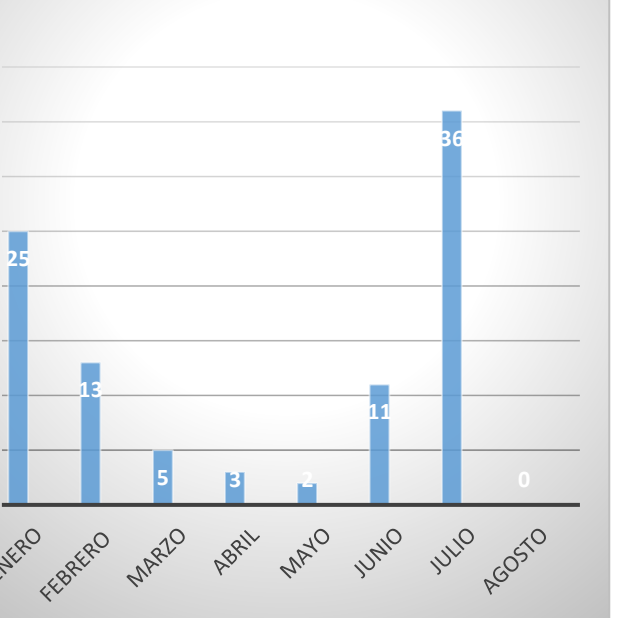
2. Respecto de la oportunidad y eficiencia del tratamiento de los riesgos, controles existentes y acciones correctivas, preventivas y de mejora, para el fortalecimiento del proceso en la gestión institucional, se pudo evidenciar que existen debilidades en la identificación de los riesgos y sus controles, evidenciando una posible materialización de los riesgos Nos. GA-100 “Deficiencia en la supervisión, control y vigilancia de los contratos celebrados por el instituto para la adquisición de bienes o servicios y GA-106 “No proveer oportunamente los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de la misión del instituto”. Así mismo, se evidenciaron debilidades en el tratamiento de las acciones correctivas, preventivas y de mejora.

3. En cuanto al cumplimiento de los objetivos estratégicos relacionados con el proceso de Gestión Administrativa – Contractual, se evidenció que se están desarrollando a través del plan operativo, sin embargo, se debe hacer seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas en los tiempos programados.

Se deja constancia por parte del equipo auditor que la auditora líder de la auditoría doctora María Liliana Rodríguez Fontecha participó en la ejecución de la auditoría hasta la reunión de cierre dejando el borrador del informe para la revisión del equipo auditor acompañante de acuerdo con los ajustes propuestos en la reunión de cierre y posterior revisión de la jefatura. Lo anterior, debido a situación administrativa solicitada.

La auditoría se llevó a cabo de manera mixta (In situ y remota). Se utilizaron las herramientas Google Drive para compartir información y Google Meet para las reuniones.

ANEXOS DE LA AUDITORÍA	
Anexo No. 1 y papeles de trabajo	
AUDITOR LIDER DEL INFORME (Nombre y Firma)	
 MARIA LILIANA RODRIGUEZ FONTECHA.	FECHA DE ELABORACION 2023 -01-20

ANEXO No. 1																																	
GENERALIDADES Y SECCIÓN DE LA MUESTRA																																	
SECRETARIA GENERAL - GRUPO NACIONAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL:																																	
El número de procesos enviados por la secretaria general fueron 276, de los cuales se excluyeron 4 por ser convenios o comodatos, para un total de 272. Se suscribieron en el II semestre del 2021 un total 177, de la siguiente manera: en julio 18, agosto 13, septiembre 47, octubre 15, noviembre 39 y diciembre 45. Del 1 de enero al 31 de julio de 2022 suscribieron 95 contratos así: en enero 25, febrero 13, marzo 5, abril 3, mayo 2, junio 11 y julio 36.																																	
CONTRATACIÓN 1 DE JULIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 <table><thead><tr><th>Mes</th><th>Número de Contratos</th></tr></thead><tbody><tr><td>JULIO</td><td>18</td></tr><tr><td>AGOSTO</td><td>13</td></tr><tr><td>SEPTIEMBRE</td><td>47</td></tr><tr><td>OCTUBRE</td><td>15</td></tr><tr><td>NOVIEMBRE</td><td>39</td></tr><tr><td>DICIEMBRE</td><td>45</td></tr></tbody></table>	Mes	Número de Contratos	JULIO	18	AGOSTO	13	SEPTIEMBRE	47	OCTUBRE	15	NOVIEMBRE	39	DICIEMBRE	45	CONTRATACIÓN 1 DE ENERO A 31 DE JULIO DE 2022 <table><thead><tr><th>Mes</th><th>Número de Contratos</th></tr></thead><tbody><tr><td>ENERO</td><td>25</td></tr><tr><td>FEBRERO</td><td>13</td></tr><tr><td>MARZO</td><td>5</td></tr><tr><td>ABRIL</td><td>3</td></tr><tr><td>MAYO</td><td>2</td></tr><tr><td>JUNIO</td><td>11</td></tr><tr><td>JULIO</td><td>36</td></tr><tr><td>AGOSTO</td><td>0</td></tr></tbody></table>	Mes	Número de Contratos	ENERO	25	FEBRERO	13	MARZO	5	ABRIL	3	MAYO	2	JUNIO	11	JULIO	36	AGOSTO	0
Mes	Número de Contratos																																
JULIO	18																																
AGOSTO	13																																
SEPTIEMBRE	47																																
OCTUBRE	15																																
NOVIEMBRE	39																																
DICIEMBRE	45																																
Mes	Número de Contratos																																
ENERO	25																																
FEBRERO	13																																
MARZO	5																																
ABRIL	3																																
MAYO	2																																
JUNIO	11																																
JULIO	36																																
AGOSTO	0																																
Total Contratos: 177	Total Contratos: 96																																
El listado de procesos seleccionados para la muestra de la Secretaria Genera fueron 28, siendo el 10 % del total de los procesos relacionados. Dentro de los procesos revisados para el 2022 no se pudo revisar las órdenes de compra ya que no se tiene los archivos cargados a la vista y los servidores responsables no están en el Instituto.																																	
DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE																																	
El número de contratos enviados por la Regional Nororiente fue de 48 contratos. De los cuales 34 se firmaron del 1 de julio al 31 de diciembre del 2021, suscritos de la siguiente manera: En julio 6, agosto 3, septiembre 2, octubre 9, noviembre 13 y diciembre 1. Del 1 de enero al 31 de julio del 2022, se suscribieron 14 contratos: En el mes de enero se suscribió 1, febrero 1, marzo 3, abril 1, mayo 3, junio 4 y Julio 1[.																																	



Total, Contratos: 34



Total Contratos: 14

Del Universo de 48 procesos suscritos entre el 1 de julio del 2021 al 31 de julio de 2022, se determinó una muestra del 10% de los contratos no se revisaron órdenes de compra.

El listado de procesos seleccionados para la muestra de la Regional Nororiente fueron 5, siendo el 10 % del total de los procesos relacionados.

Dirección Regional Norte

El número de contratos enviados por la Regional Norte fue de 55 contratos. Del listado de procesos seleccionados para la muestra de la Regional Nororiente fueron 5, siendo el 10 % del total de los procesos relacionados.

TOTAL, MUESTRA.

Se realizó monitoreo al cuadro lista de chequeo de los procesos que reportaron según muestra, se hicieron pruebas de acuerdo a la delegación del gasto y de allí se tomaron dos (2) contratos muestra que se adicionaron a la selección general; así el total de la muestra fue de cuarenta (40) procesos. Indicando que las órdenes de compra- tienda virtual en el SECOP II no fueron revisados.

MUESTRA PROCESOS DIRECCION REGIONAL NORORIENTE:

SASI-0002-DRNORI-2021, SAMC-0001-DRNORI-2021, SASI-0003-DRNORI-2021, MiC-0014-DRNR-2022, MiC-0010-DRNR-2022, ORDEN DE COMPRA 87053.

MUESTRA PROCESOS DIRECCION REGIONAL NORTE:

SASI-0003-DRNR-2021, MiC-0021-DRNR-2021, SAMC-0002-DRNR-2021, MiC-0007-DRNT-2022, OC 78830, OC 83259, MiC-0004-DRNT-2022, SASI-0002-DRNT-2022.

MUESTRA PROCESOS SECRETARIA GENERAL:

LP-0001-SG-2021, LP-0003-SG-2021, CD-0050-SG-2021, CD-0056-SG-2021, CD-0064-SG-2021, CD-0072-SG-2021, MiC-025-SG-2021, MiC-0041-SG-2021, SASI-0019-SG-2021, SASI-0011-SG-2021, SAMC-0009-SG-2021, SAMC-0011-SG-2021, ORDEN DE COMPRA 79368, ORDEN DE COMPRA 79419, ORDEN DE COMPRA 83592, CD-0037-SG-2022, CD- 00041-SG-2022, CD-0039-SG-2022, CD-0030-SG-2022, CD-0024-SG-2022, MiC-0003-SG-2022, MiC-0002-SG-2022, SASI-0001-SG-2022, SASI-0004-SG-2022, ORDEN DE COMPRA 86172, ORDEN DE COMPRA 87006, ORDEN DE COMPRA 87007, ORDEN DE COMPRA 87008, PROCESO: SAMC-0009-SG-2021.

